

**Honorable Concejo Deliberante**

*"2018, Año del Centenario de la Reforma Universitaria"*

SALLIQUELÓ, 04 DE OCTUBRE DE 2018

CONSIDERANDO:

El Código de Faltas Municipal, la Ordenanza Municipal N° 1750/17,

Que la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 en su artículo 48 enuncia que está prohibido en la vía pública circular con vehículos que emitan gases, humos, ruidos, radiaciones u otras emanaciones contaminantes del ambiente, que excedan los límites reglamentarios.-

Que los ruidos ocasionados por escape libre o modificado perjudican la buena convivencia en el tránsito de nuestra localidad, como así también provocan malestar en los vecinos.-

Que la emanación de gases tóxicos en la vía pública que emanan los rodados (ciclomotores, motocicletas, cuatriciclos, triciclos motorizados y automóviles), que poseen caños de escapes modificados o libres, provocan contaminación sonora.-

Que estos ruidos molestos producidos por la alteración de piezas mecánicas (caños de escapes modificados o libres) en automóviles, ciclomotores, motocicletas, cuatriciclos, y/o triciclos motorizados producen contaminación sonora y emanación de gases tóxicos excesivos en la vía pública.

Que tales ruidos molestos perjudican la buena convivencia no solamente en el cotidiano tránsito en calles y avenidas de nuestra ciudad, sino también genera malestar en los vecinos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Autorizar y Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la destrucción de los escapes anti-reglamentarios en automóviles, ciclomotores, motocicletas, cuatriciclos, y/o triciclos motorizados, siempre y cuando excedan los decibeles permitidos por la legislación vigente.-

**ARTICULO 2°:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

**ORDENANZA N° 1812/18.-**

JUAN PABLO BIGLIANI

SECRETARIO HCD



MARCELO F. GASTALDO  
PRESIDENTE HCD